

CATRIEL, 25 de marzo de 2020.-

Visto, la Resolución Municipal N° 1.142 de fecha 19.03.20

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos Nacionales y Provinciales; y las Resoluciones Municipales todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

Que, el decreto 260 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario continuar con medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del estado, se establece para todas las personas que habitan la Ciudad, la medida de aislamiento social, preventiva y obligatoria, por un plazo durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales;

Que, la resolución de referencia, establece la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y contagio del virus COVID-19, entre otras medidas;

Que, las medidas dispuestas resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que, en el Art 1° de la Resolución mencionada se estableció el cierre de ingresos a Catriel hasta el 25 de marzo de 2020 inclusive. Quedando exceptuados de la restricción los residentes en Catriel, abastecedores de alimentos, medicamentos e insumos, y combustibles. Para ello se dispondrán de controles en los accesos que serán ejercidos por la Dirección de Tránsito Municipal, Policía de la Unidad 9na y Policía Caminera.-

Que dada la continuidad de la situación de emergencia sanitaria, corresponde, a los mismos fines, dar continuidad a la medida referida supra, a los mismos fines y efectos, siendo una medida que tiende a evitar y contrarrestar la eventual propagación de la pandemia en nuestra ciudad, limitando el ingreso a la ciudad;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: PRORROGAR el cierre de ingresos a Catriel establecido, con las mismas condiciones, hasta el 31.03.20 a las 23.59 hs., quedando exceptuados de la restricción los residentes en Catriel, abastecedores de alimentos, medicamentos e insumos, y combustibles. Para ello se dispondrán de controles en los accesos que serán ejercidos por la Dirección de Tránsito Municipal, Policía de la Unidad 9na y Policía Caminera.-

Art.2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.148/20.-